ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 958**
28 de Enero de 2021

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**
**COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas Resoluciones por medio de la cual se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado *por el Articulo 58 del Decreto 19 de 2012,* se están notificando por Aviso las Resoluciones por medio de las cual se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

| Expediente | Contribuyente | Cédula de Ciudadanía y/o Nit | Dirección Predio | Chip | Matrícula Inmobiliaria | Fecha Auto que se notifica | Acuerdo de Valorización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 808557 68052/15 | FLOR MARIA GALUE DE GUERRA | 20.001.971 | CL 140 21 39 AP 205 | AAA0112RMAW | 50N-20270561 | 11-03-2020 | Acuerdo 523/13 |

Que la parte resolutiva de la Resolución de la cual **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a notificar, señala:

*"(…) PRIMERO.- ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución, en contra de "Contribuyente" o el (los) actual(es) PROPIETARIOS(s) o POSEEDORES(es), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO.- MANTENER. El embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiarios del deudor, de conformidad con los artículos 838 del E.T.N."*

*TERCERO.- APLICAR. Los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren el proceso.*

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 958**
28 de Enero de 2021

*CUARTO.- DECRETAR. El embargo y secuestro del bien inmueble gravado por el IDU.*

*QUINTO.- COMUNICAR, - La anterior medida a la Registrador de instrumentos públicos Zona Norte, para que inscriba el folio referido*

*SEXTO.- PROCEDER con la solicitud de designación de auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia del secuestro del bien susceptible del embargo.*

*SÉPTIMO.- AVALUÓ Y REMATE, ordenar el avaluó y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso.*

*OCTAVO.-LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. Practicar la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.*

*NOVENO.- OFICIAR al Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá en los términos expuestos en la parte emotiva de esta providencia.*

*DÉCIMO.- INVESTIGACIÓN DE BIENES - Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda embargo y secuestro.*

*DÉCIMO PRIMERO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.*

*DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución por correo a los contribuyentes según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, al ser devuelto se dará la aplicación a lo dispuesto en el artículo 568 Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012.*

*DÉCIMO TERCERO.- RECURSOS.- contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo contemplado en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.(…)"*

| Exp. | Contribuyente | Cédula de Ciudadanía y/o Nit | Dirección Predio | Chip | Matrícula Inmobiliaria | Fecha Auto que se notifica | Acuerdo de Valorización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 826711 86339/15 | JOSÉ EVELIO FERNÁNDEZ ARO | 13.541.557 | KR 14B 161 49 IN 1 AP 204 | AAA0108BSLW | 50N-20019316 | 14-02-2020 | Acuerdo 523/13 |

Que la parte resolutiva de la Resolución de la cual **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a notificar, señala:

*"(…) PRIMERO.- ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución, en contra de "Contribuyente" o el (los) actual(es) PROPIETARIOS(s) o POSEEDORES(es), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 958**

28 de Enero de 2021

*SEGUNDO.- MANTENER. El embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiarios del deudor, de conformidad con los artículos 838 del E.T.N."*

*TERCERO.- APLICAR. Los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren el proceso.*

*CUARTO.- DECRETAR. El embargo y secuestro del bien inmueble gravado por el IDU.*

*QUINTO.- COMUNICAR, - La anterior medida a la Registrador de instrumentos públicos Zona Norte, para que inscriba el folio referido*

*SEXTO.- PROCEDER con la solicitud de designación de auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia del secuestro del bien susceptible del embargo.*

*SÉPTIMO.- AVALUÓ Y REMATE, Ordenar el avaluó y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso.*

*OCTAVO.-LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. Practicar la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.*

*NOVENO.- INVESTIGACIÓN DE BIENES - Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda embargo y secuestro.*

*DÉCIMO.- Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.*

*DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFICAR, la presente resolución por correo a los contribuyentes según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, al ser devuelto se dará la aplicación a lo dispuesto en el artículo 568 Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012.*

*DÉCIMO SEGUNDO.- RECURSOS.- contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo contemplado en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.(…)"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 958**
28 de Enero de 2021

| **CONSTANCIA DE FIJACIÓN** |
|---|
| Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 28 de Enero de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).<br><br>Nelly Patricia Ramos H<br><br>**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**<br>**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** |
| **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN** |
| La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 28 de Enero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)<br><br>Nelly Patricia Ramos H<br><br>**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**<br>**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** |

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 958**

28 de Enero de 2021

| **CONSTANCIA DE EJECUTORIA** |
|---|
| La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 29 de enero de 2021. |

Nelly Patricia Ramos H

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**

**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Que contra las resoluciones por medio de la cual **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyectó: Diana Margarita Monje Cárdenas – Abogada – STJE
Reviso: Edwin Giovanny Sánchez Flautero - Abogado - STJEF